ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

2. Aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 30 de octubre de 2015, mediante acuerdo INE/CG909/2015, se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en el que se incorporó a los Organismos Públicos Locales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.

3. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

4. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el acuerdo INE/JGE81/2020, por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio

Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

5. Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

6. Aprobación de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño. El 24 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE99/2020, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

7. Aprobación de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos. El 19 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021, por el que se aprobaron los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

8. Propuesta de nuevo Programa de Incentivos. El 20 de mayo de 2021, el Órgano de Enlace de este organismo electoral, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC.

9. Periodo de evaluación. El 22 de septiembre de 2021, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/DPR443/2021, notificó al IEPC que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar seis metas colectivas y dos individuales.

Coordinación de Educación Cívica: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Promoción de la participación político – electoral (Colectiva).

Técnico de Educación Cívica: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Promoción de la participación político – electoral (Colectiva).

Coordinación de Participación Ciudadana: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Promoción de la participación político – electoral (Colectiva).

Técnico de Participación Ciudadana: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Promoción de la participación político – electoral (Colectiva).

Coordinación de Organización Electoral: 1) Estadística Electoral Nacional / Tablas de Resultados Electorales Locales (Individual). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 3) Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) (Colectiva). 4) Diseños de la documentación y materiales electorales locales 2020-2021 (Colectiva). 5) Capacitación de las actividades a desarrollar en las sesiones de cómputo distritales y/o municipales para el Proceso Electoral 2020-2021 (Colectiva).

Técnico de Organización Electoral: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) (Colectiva). 3) Diseños de la documentación y materiales electorales locales 2020-2021 (Colectiva). 4) Capacitación de las actividades a desarrollar en las sesiones de cómputo distritales y/o municipales para el Proceso Electoral 2020-2021 (Colectiva).

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Partidos políticos locales y candidaturas independientes con acceso a prerrogativas en las entidades federativas (Individual) 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores

de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 3) Capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos (Colectiva).

Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional y los Derechos Humanos (Colectiva). 2) Capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos (Colectiva).

10. Visto bueno al Programa de Incentivos. El 19 de octubre de 2021, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este organismo electoral, al haber considerado que en dicho programa se atiende lo dispuesto en el Estatuto del Servicio y, en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

11. Ampliación del periodo de evaluación. El 27 de octubre de 2021, la DESPEN, a través de la circular número INE/DESPEN/DPR/580/2021, informó al IEPC que el periodo de la evaluación del desempeño se ampliaría hasta el 15 de noviembre de ese año.

12. Presupuesto de Egresos 2022. El 8 de enero de 2022, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2022, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2022, en el cual se incluyó la partida presupuestal que contempla la cantidad que será destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del instituto.

13. Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño. Con fecha 08 de febrero de 2022, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR029/2022, y habiendo concluido el plazo referido en lo puntos 8 y 10 anteriores, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la

rama administrativa del IEPC, que ocupó una plaza del mismo, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

14. Autorización para que el Órgano de Enlace presentara el Programa de Incentivos al Consejo General. El 22 de febrero de 2022, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, y previo el visto bueno de la DESPEN, se autorizó al Órgano de Enlace con el SPEN, presentar ante el Consejo General de este órgano electoral el proyecto de Programa de Incentivos a otorgar a las y los miembros del Servicio del IEPC.

En la misma sesión, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021.

15. Aprobación del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño y del Programa de Incentivos. El 24 de febrero 2022, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-013/2022, aprobó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021.

En la misma sesión, se emitió el acuerdo IEPC-ACG-017/2022, mediante el cual se aprobó el Programa de Incentivos a otorgar a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.

16. Sanciones graves o muy graves. El 4 de mayo de 2022, mediante oficio número CG/IEPC/162/2022, la Contraloría General del IEPC informó que durante 2021 no hubo sanciones graves o muy graves a ninguno los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.

17. Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo. El 11 de mayo de 2022, mediante memorándum número 025/2022, la Dirección Jurídica del IEPC informó que, durante 2021 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos a ninguno los integrantes en activo del SPEN del IEPC.

18. Recepción de calificaciones del proceso de Capacitación. El 11 de mayo de 2022, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/393/2022, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2022.

19. Elaboración de los dictámenes de otorgamiento de incentivos. El 14 de septiembre de 2022, mediante oficio número 179/2022, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.

20. Visto bueno otorgado a los dictámenes. El 26 de septiembre de 2022, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/078/2022, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

21. Recepción de calificaciones del Programa de Formación. El 15 de octubre de 2022, se recibió vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2022.

22. Conocimiento para el otorgamiento de incentivos. El 21 de octubre de 2022, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, ejercicio valorado de septiembre de 2020 a agosto de 2021, a las y los miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previo el visto bueno por parte de la DESPEN.

23. Proyecto de acuerdo que aprueba los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral. El 24 de octubre, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, autorizó someter a consideración del Consejo General el presente proyecto de acuerdo en los términos que se presenta.

CONSIDERANDOS

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. Además de las atribuciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral, tiene la facultad de conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, de acuerdo con la previsión presupuestal, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, en los términos de los artículos 7, fracción VII y 13, inciso c), de los Lineamientos.

III. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del IEPC, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento en cita.

En materia de incentivos, la Comisión de Seguimiento tiene, entre otras facultades, la de conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 14, inciso c), de los Lineamientos.

IV. Del Órgano de Enlace. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g), de los Lineamientos, corresponde al Órgano de Enlace, elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN.

V. Del Programa de Incentivos para aplicar en 2022. En el Programa de Incentivos a las y los miembros del SPEN del IEPC, para el otorgamiento de incentivos 2022, para el ejercicio valorado de septiembre de 2020 a agosto de 2021, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

De igual forma, se fijaron los requisitos para el otorgamiento de incentivos, los criterios de desempate y, se estableció que el universo de elegibles serían 3 personas integrantes del SPEN del sistema OPLE, equivalente al 20% del universo elegible (14 miembros), ya que actualmente de las 21 plazas, solo se encontraron ocupadas 16 al momento del cálculo pero 2 de esas plazas, no cumplían con requerimientos para ser aspirantes a Incentivo.

VI. Del resultado de la evaluación del desempeño. Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por el Consejo General de este Instituto Electoral, se notificó la calificación obtenida a cada uno de las y los miembros del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

VII. De la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, inciso c), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema OPLE,

corresponde a este órgano superior de dirección, conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del organismo electoral; elaborados por el titular del Órgano de Enlace, previo visto bueno de la DESPEN, y el respectivo conocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento.

En ese sentido, es preciso señalar que la DESPEN, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/078/2022 del 26 de septiembre de 2022, ha dado su visto bueno respecto de los tres dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2022, para el ejercicio valorado de septiembre de 2020 a agosto de 2021, para miembros del SPEN, adscritos a este Instituto Electoral, elaborados por el titular del Órgano de Enlace y con conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, misma que autorizó poner a consideración del Consejo General este proyecto de acuerdo.

Al respecto, resulta importante mencionar que las personas acreedoras al incentivo contemplado en los dictámenes, cumplen con los requisitos previstos en los Lineamientos y, ninguna de ellas se encuentra en los supuestos de excepción previstos en los artículos, 7 fracciones IV, al VI y 28 de la normatividad antes mencionada.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos referidos, se aprueban los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, para el ejercicio valorado de septiembre de 2020 a agosto de 2021, contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo, que corresponden a los miembros del SPEN de este órgano electoral, que a continuación se enlistan:

Nombre	Cargo del que es titular	Cargo por el que se evaluó	Cargo que ocupa actualmente	Tipo de incentivo por otorgar
Éric Alvar García Hernández	Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinador de Participación Ciudadana	Encargado de Despacho de Coordinación de Educación Cívica	Se otorga incentivo por rendimiento

Nombre	Cargo del que es titular	Cargo por el que se evaluó	Cargo que ocupa actualmente	Tipo de incentivo por otorgar
Noé Gustavo Carreón Luna	Técnico de Educación Cívica	Coordinador de Educación Cívica	Encargado de Despacho de Coordinación de Participación Ciudadana	Se otorga incentivo por rendimiento
Karen Steffannia Islas Antonio	Técnica de Participación Ciudadana	Técnica de Participación Ciudadana	Técnica de Participación Ciudadana	Se otorga incentivo por rendimiento

En consecuencia, deberá instruirse a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue los incentivos a las personas integrantes del SPEN de este Instituto que resultaron acreedoras, cuyos nombres se encuentran contenidos en la tabla anterior.

De igual forma, dentro del mes siguiente, otorgados los incentivos, el Órgano de Enlace deberá de informarlo a la DESPEN, en términos del artículo 56 de los Lineamientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, deberá notificarse el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos, y publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se aprueban los tres dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, ejercicio valorado de septiembre de 2020 a agosto de 2021, contenidos en los documentos **ANEXOS**, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Segundo. Comuníquese la aprobación del otorgamiento de incentivos a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resultaron acreedoras.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue los incentivos a las personas que resultaron acreedoras.

Cuarto. Se instruye al Órgano de Enlace, para que dentro del mes siguiente de realizado el otorgamiento de los incentivos, lo informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifiques a los partidos políticos y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de octubre de 2022

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La Consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1,fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la quinta sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Éric Alvar García Hernández.

Cargo: Coordinador de Participación Ciudadana.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Si cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, el integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

	Calificaciones		
Factor	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	10	9.25	9.56
Ponderación	50%	35%	15%
Calificación Final	9.672		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Coordinador de Participación Ciudadana equivalente a $15,001.

LIC. FERNANDO PÉREZ NUÑEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Noé Gustavo Carreón Luna.

Cargo: Coordinador de Educación Cívica.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, el integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

	Calificaciones		
Factor	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	9.79	9.121	10
Ponderación	50%	35%	15%
Calificación Final	9.587		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Coordinador de Educación Cívica equivalente a $15,001.

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020; y de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y en lo establecido en el Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante Acuerdo IEPC-ACG-017/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Órgano de Enlace expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Karen Steffannia Islas Antonio.

Cargo: Técnica de Participación Ciudadana.

Incentivo por rendimiento: Una quincena de salario bruto.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.		Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	Sí cumple	Respuestas de Contraloría General mediante oficio CG-IEPC/162/2022 y de Dirección Jurídica mediante memorándum 025/2022.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	Sí cumple	Archivos de Excel que compartió la DESPEN con los resultados del programa de formación denominado "OPLE Jalisco Formación 2020_1" y oficio INE/DESPEN/DPR/393/2022 con anexo.
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, en la Evaluación del Desempeño 2021 respecto del total de miembros del Servicio calificados en el ejercicio.	Sí cumple	Acuerdo IEPC-AGC-013/2022 que aprobó el Dictamen de General de Resultados
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos	Si Cumple o No Cumple	Documento probatorio
Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.		
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	Sí cumple	Ficha técnica del personal obtenida en SIISPEN.

Una vez revisado el cumplimiento de los factores, la integrante del Servicio en comento obtuvo las siguientes calificaciones por factor:

	Calificaciones		
Factor	Evaluación del Desempeño	Formación 2020	Capacitación
Calificación	9.775	Entró en 2021	9.18
Ponderación	50%		50%
Calificación Final	9.478		

Conforme a lo establecido en el *Programa de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, y al contar con suficiencia presupuestal, se otorga una quincena de salario bruto correspondiente a su nivel salarial como Técnica de Participación Ciudadana equivalente a $11,538.

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE DEL SPEN
EN EL IEPC EN EL ESTADO DE JALISCO